

**SITUACIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DEL ABUSO Y MALTRATO ANIMAL
EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

**SITUACIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DEL ABUSO Y MALTRATO ANIMAL
EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA**

Autora:

Adriana González

C.I.27.188.013

Tutor Académico:

Dr. Jesús A. Villarreal H.



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE PASANTÍA Y TRABAJO DE GRADO

ACTA DE APROBACIÓN

INFORME FINAL DE PASANTÍA

TRABAJO DE GRADO

El jurado designado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: " **SITUACIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DEL ABUSO Y MALTRATO ANIMAL EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** " realizado por la bachiller: González Mora, Adriana C.I N° 27.188.013, cursante de la carrera de Derecho, hace constar después de analizar su contenido y oír la exposición oral, considera que el Trabajo de Grado ha obtenido la calificación de:

APROBADO

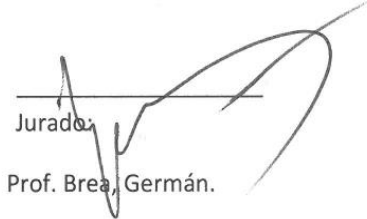
NO APROBADO

El Jurado;


Tutor Académico:

Prof. Villarreal, Jesús.

C.I: 14.753.446

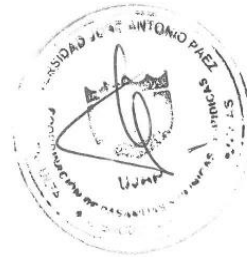

Jurado:

Prof. Brea, Germán.

C.I: 6.403.553



Jurado:
Prof. García, Alexander.
C.I: 11.358.026



Fecha: 21 de enero 2022

San Diego, Diciembre de 2021
INDICE GENERAL

| | Pág. |
|--|-------------|
| Agradecimientos..... | 5 |
| Resumen..... | 6 |
| Introducción..... | 7 |
| CAPITULO I | |
| I EL PROBLEMA | |
| 1.1 Planteamiento del Problema..... | 9 |
| 1.2 Formulación del Problema..... | 12 |
| 1.3Objetivos de la investigación..... | 12 |
| 1.3.1 Objetivo General..... | 12 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos..... | 12 |
| 1.4 Justificación del Estudio..... | 12 |
| CAPITULO II | |
| II MARCO TEORICO | |
| 2.1 Antecedentes Históricos de la investigación..... | 14 |
| 2.2 Antecedentes de la investigación..... | 14 |
| 2.3 Bases Teóricas..... | 17 |
| 2.4 Bases Legales..... | 21 |
| 2.5 Definición de Términos Básicos. | 22 |
| CAPITULO III | |
| III MARCO METODOLÓGICO | |
| 3.1 Tipo de Investigación..... | 24 |
| 3.2 Nivel de Investigación..... | 25 |
| 3.3 Diseño de Investigación..... | 26 |
| 3.4 Métodos y Técnicas de Investigación..... | 27 |

| | |
|---|-----------|
| 3.5 Técnica de Investigación..... | 27 |
| 3.6 Fases de Investigación..... | 27 |
| 3.7 Fuentes de Conocimiento Jurídico..... | 28 |
| CAPITULO IV | |
| IV RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. | |
| 4.1 Resultados..... | 30 |
| 4.2 Conclusiones..... | 32 |
| 4.3 Recomendaciones..... | 34 |
| REFERENCIAS CONSULTADAS..... | 37 |

AGRADECIMIENTOS

A Dios, principalmente por ser el pilar mantenerme con salud y fortaleza para alcanzar las metas que hoy en día he podido cumplir.

A mi familia, quienes han sido una pieza fundamental en el desarrollo de mi vida al pasar de los años, apoyándome en cada uno de mis pasos para avanzar y lograr nuevos retos.

A los profesores, quienes de una manera directa o indirectamente a través de sus conocimientos impartidos en las aulas de clases me guiaron en toda la carrera tanto éticamente como moralmente.

A la universidad José Antonio Páez, por permitirme lograr avanzar sin impedimentos a lo largo de toda la carrera.

Al Abogado y profesor Jesús Villarreal, por aceptar ser mi tutor académico para realizar el trabajo de investigación y considerarlo un profesional de alto valor en las aulas de clases de la Universidad José Antonio Páez.

A mis amistades, por ser un gran apoyo desde los inicios de la carrera sirviendo y por permanecer en muchas derrotas y logros a lo largo de mi vida.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**SITUACIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DEL ABUSO Y MALTRATO ANIMAL
EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA**

Autora:

Adriana González

Tutor Académico:

Dr. Jesús A. Villarreal H.

Año: 2021.

RESUMEN

El estudio sobre el alcance social y jurídico del abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas en la República Bolivariana se basó en las teorías de Fidiás, G. Arias (2006), así como también De Sousa (2020) bajo el paradigma Documental recaudando su información a través de documentos y trabajos de grados ya antes realizado con referencia del tema del maltrato y abuso animal con antecedentes tanto nacionales como internacionales, describiendo e identificado los fenómenos sobre el abuso y el maltrato animal. Se realizó el análisis y lectura de recursos jurídicos y páginas electrónicas para la recolección de datos, de tal manera, se logró recolectar suficiente información para concluir con los resultados de cada objetivo arrojando la debilidad legal y el impacto social negativo que acarrea los actos de maltrato y abuso animal a nivel nacional. Finalmente se le recomienda principalmente al Ministerio Público la acción para proponer una nueva Ley de protección para los animales domésticos y silvestres, así como también un llamado a las Universidades y escuelas de la República Bolivariana de Venezuela, proteccionistas de animales y profesionales del área de psicología para el avance y desarrollo positivo de la disminución de los actos de crueldad y abuso animal.

Palabras Claves: Abuso. Maltrato. Animal.

Líneas de Investigación: Sistema Penal y administración de Justicia en el área de interacción Comunitaria de Ciencias cognitivas y aplicadas.

INTRODUCCION

El maltrato, la crueldad y el animal es una situación que viene ocurriendo desde hace años a nivel mundial, por lo que también incluye a la República Bolivariana de Venezuela, aun así siendo un tema que se mencione mucho hay muchas personas que no se han tomado el interés de saber que tanto impacta en la sociedad la existencia de los daños y perjuicios que sufren día a día los seres vivos del reino animalia. En este sentido, en el ámbito de la sociedad siempre se han conocido de casos ya sea de maltrato a una persona directamente a otra o inclusive el homicidio a una persona, de igual manera a los conocidos como asesinos seriales, entre otros. Los cuales son estudiados a nivel psicológico, respecto a su situación en la sociedad para luego posteriormente actuar legalmente por el delito cometido.

Es por ello, que en Venezuela, culturalmente al pasar de los años se han mantenido y aumentado los deportes que hacen uso de los animales así como también la recreación de circos nacionales e internacionales en donde sus actos utilizan a algunos de los animales que se consideran tanto domésticos y silvestres. Por tal razón, se necesita estudiar, analizar, desarrollar, que tanto influye el uso las medidas que se toman en cada uno de las áreas en donde los animales se encuentran como figura fundamental, para ello se ha decidido investigar de un tema tan importante sobre el valor de los animales ya sean domésticos o silvestres.

En cuanto a la estructura capitular del trabajo de grado, consta de una serie de capítulos para facilitar el desarrollo respectivamente para conocer el alcance del abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas en la República Bolivariana de Venezuela, los cuales se van a enumerar del capítulo I, capítulo II, capítulo III y el capítulo IV.

En relación, al capítulo I, se presenta todo lo referente al fenómeno del objeto de estudio de la investigación, basándose en la problemática, los objetivos que se

quieren lograr a través de la misma, así como también la justificación del problema a investigar; el capítulo II consta del marco teórico referencial de los antecedentes nacionales e internacionales, las bases tanto teóricas como legales y por último la definición de términos referentes a las palabras que no suelen ser tan conocidas.

A su vez, el capítulo III hace referencia en el desarrollo y explicación de la metodología empleada en la investigación, incluyendo el tipo, los métodos y las fases del trabajo de investigación y por ultimo las fuentes de conocimiento jurídico, y finaliza con el capítulo IV, el cual arroja los resultados, las conclusiones y las recomendaciones dirigidas por parte de la investigadora hacia los entes de gran importancia que pueden servir para el desarrollo y avance del trabajo de investigación. Y por último, pero no menos importante las referencias consultadas en líneas, bibliográficas y anexos, los cuales sirvieron de sustento para recopilar toda la información que fue utilizada para contribuir con el aporte universal del presente trabajo de grado.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1.- Planteamiento del Problema

Para *The Humane Society of the United States* ha informado que “El abuso animal es apenas un eslabón de una cadena de abuso que lastima a todo el mundo, tanto a los animales como a las personas”, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas que lastiman a los animales pueden llegar a abusar y maltratar a otros seres humanos.

Es importante considerar, que la psicología humana es un mundo tan complejo como lo es de fascinante. A través del estudio de la psiquis se han obtenido conocimientos muy específicos acerca del comportamiento, pensamiento y de los actos que realiza el ser humano; éste ha podido explicarlos por más irracionales que sean. La psicología es justamente el punto en el cuál lo irracional se transforma en algo entendible, aunque no siempre sea aceptado por los seres humanos.

No obstante, la relación existente entre el abuso y maltrato a los animales y ejecutada por la violencia humana, abarcan temas fundamentales, tales como la causa de la patología, la estructura psíquica subyacente (de manera muy simplificada), cómo detectarlo y qué se puede hacer ante tal situación tal. Resulta necesario concientizar a nivel mundial e informar al lector de este desorden que pueda comprenderse desde un panorama general.

Al otro extremo, la sociología humana y jurídica ha permitido el estudio del comportamiento humano y del Derecho como orden coercitivo y coactivo de dicho comportamiento. La crueldad, puede definirse como una respuesta emocional de indiferencia o la obtención de placer en el sufrimiento y dolor de otros o la acción que innecesariamente causa tal sufrimiento o dolor, ha sido considerada desde hace mucho tiempo como un signo de disturbo psicológico.

Por tal razón *The American Psychiatric Association* (1987), ha informado también que la crueldad de los seres humanos hacia otras personas es un signo clínico incluido en nosología psiquiátrica relacionado a desórdenes antisociales y de conducta. Sin embargo, solo recientemente se ha agregado la crueldad hacia los animales a la lista de criterios diagnósticos para Desórdenes de Conducta en niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, y para Ascione, (1993) la crueldad hacia los animales sociológicamente hablando, la define como un comportamiento socialmente inaceptable que intencionalmente causa dolor innecesario, sufrimiento, o *distress* hacia y/o muerte de un animal.

Así mismo, *Lockwood&Ascione* (1998) han definido el abuso y maltrato animal como el “comportamiento socialmente inaceptable que causa de manera intencional un sufrimiento, dolor o estrés innecesario y/o la muerte del animal”. Por lo que se considera como aquel daño ya sea psicológico o mental y físico a un animal, es decir, a un ser vivo en el cual hasta se le podría causar la muerte, de allí la importancia que acarrea que en las leyes venezolanas no se valoren los derechos que corresponden a la vida de los animales.

Aunque parezca difícil creerlo, los diferentes tipos de abuso y maltrato a los animales son más comunes de lo que se puede imaginar, la crueldad hacia los animales muchas veces puede constituir un aviso sobre la existencia de otros tipos de violencia. Los tipos de maltrato animal más frecuentes y que pueden ser evitados son: Corrida de toros. Toros coleados, Peleas de gallos, Peleas de perros, Trabajo en circos, Abandono de mascotas, Alimentar bien a los animales que se tenga en casa, el Mantener un hábitat agradable para los animales y el Cuido y la forma de castigar y educar a las mascotas.

Actualmente, en el Derecho Penal venezolano no se encuentra tipificado como delito el maltrato animal, sino como una falta, causando esto una alta comisión de índice de maltrato animal en todo el territorio de la república, una especie de ignorancia y desconocimiento que no puede justificarse para evadir el cumplimiento

de la ley. Por ello es importante resaltar la inobservancia de artículos o de una Ley que realmente considere al maltrato animal como un tema tan importante y que produce un impacto en la sociedad equiparándolo a las formas y maltratos que ocurren en los seres humanos.

En este mismo orden, debido a la ignorancia de todo lo que se produce y reproduce en el mundo del derecho, se conoce muy bien que una persona que cometas dichos actos de crueldad podría tener indicios homicidas, como lo explica la psicoterapeuta y tanatóloga Nelly Glatt F. “El maltrato animal es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad. La violencia es “un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros. Casi siempre es ejercida por las personas de mayor jerarquía, es decir, las que tienen el poder en una relación, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra sí mismo”.

De cualquier manera, en los casos **de crueldad, maltrato** grave, lesiones que causen la muerte o inutilicen a un ejemplar de fauna están contemplados en los artículos 478 y 537 del Código Penal venezolano, por lo que pueden ser denunciados ante las Fiscalías Municipales en las oficinas de atención a la víctima del Ministerio Público del país, todas aquellas acciones que causen daño a la integridad física o psicológica de los **animales** domésticos (y debería ser en general), entre ellos el abandono, la muerte, actos de **crueldad** o sufrimiento son considerados **maltrato animal** y son perfectamente denunciables si se encuentran tipificados en la ley penal.

Igualmente, el Código Penal venezolano establece en su artículo 539 que quien cometa crueldades con los animales, los maltrate sin necesidad o los someta a trabajos manifiestamente excesivos, será penado **con** multa hasta **por** 100 bolívares, monto que hoy en día es totalmente simbólico, lo que sin duda, demuestra una falta de sensibilidad y voluntad política de los gobernantes en querer impulsar y tomar las decisiones por muy severas que fueren, necesarias en la prevención y sanción sobre

el abuso y maltrato animal; y es que, la necesidad de regular al maltrato animal como delito se considera que podría disminuir el índice y porcentaje en la comisión del mismo, coadyuvando así a llenar muchos vacíos legales debido al mismo desinterés, ignorancia e inexperiencia del tema, que causa tanto impacto social y de salud mental a nivel mundial, nacional, regional y municipal de estas almas nobles y verdaderamente inocentes.

1.2.- Formulación del Problema

Ante las consideraciones previas, cabe formular las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son los instrumentos legales sobre el abuso y maltrato animal?; ¿Cuáles son las causas del abuso y maltrato animal?; ¿Qué consecuencias legales puede desencadenar la permisión y prohibición del abuso y maltrato animal?

1.3.- Objetivos del Estudio

1.3.1.- Objetivo General

Estudiar la situación social y jurídica del abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas en la República Bolivariana de Venezuela.

Objetivos Específicos

- Describir el alcance social y jurídico de los instrumentos legales sobre el abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas.
- Determinar las causas del abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas.
- Estimar las consecuencias legales sobre la permisión y prohibición del abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas.

1.4.- Justificación del Estudio

Urge la necesidad social y jurídica en que se habrá la discusión y el debate nacional académico, científico y legislativo sobre el tema planteado y dar respuesta al

reconocimiento del abuso y el maltrato animal en cualquiera de sus formas considerado un delito en muchas partes del mundo. El maltrato animal es definido como un comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés o, incluso, puede llevarlo a la muerte.

Además, comprende comportamientos que causan dolor, sufrimientos, agresiones o estrés al animal. En nuestro país encontramos que normalmente quien daña a un animalito piensa que nada le sucederá. Entre los distintos tipos de malos tratos indirectos, la omisión de cuidados básicos, alimento, refugio y atención veterinaria es el maltrato más común, seguido por el abandono. Entre los distintos tipos de malos tratos directos, los malos tratos “puros” (pateaduras, golpes y etc.).

Lamentablemente, la conexión que existe entre el abuso de los animales y la violencia humana, es un tema desconocido para muchos en Venezuela. Como ciudadanos y ciudadanas profesionales se debe poder identificar este comportamiento, informar al organismo integrantes del sistema de justicia, brindarles ayuda hasta donde la ley y el conocimiento lógico racional lo permite y derivarlos a centros especializados, así como también a fundaciones y organizaciones no gubernamentales con fines proteccionista. La realización y desarrollo de las especificaciones del objeto de estudio, posibilitaran el aporte reflexivo, como estudio estratégico para estudiantes de derecho, abogados y abogadas, operadores de justicia, y en general, todo aquel que tenga particular interés en el tema estudiado.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1.- Antecedentes de la Investigación:

En los últimos años distintos, expertos y psicólogos han demostrado como el maltrato animal se considera una antesala a la violencia social, por lo que queda comprobado el efecto que conlleva el simple hecho de ocasionarle un daño o un perjuicio a un animal. Por esta razón se han encontrado antecedentes relacionados con el tema de investigación, los cuales podrán ayudar a relacionar el problema de dicha investigación. Para Fidias, A. (2006) los antecedentes de la Investigación son:

Trabajos y tesis de grado, trabajos de ascenso, artículos e informes científicos relacionados con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con nuestro proyecto, por lo que no deben confundirse con la historia del objeto en cuestión.(Pàg.106).

Por ende, y para fundamentar el desarrollo de este trabajo especial de grado se revisaron algunos estudios previos nacionales e internacionales que se relacionan con el tema tratado, los cuales servirán de soporte documental para alcanzar los objetivos propuestos. Entre los trabajos que se revisaron están:

Castilla K. (2020), en un artículo periodístico virtual, EL NACIONAL titulado ***“Denuncias de maltrato animal y cacería furtiva abren paso a una nueva ley penal del ambiente”*** se llevó a cabo mediante una entrevista al fiscal General de la Republica Tarek William Saab, sirvió de ayuda para indicar como el maltrato animal y la caza furtiva han aumentado en Venezuela, donde se ve con preocupación tanto la calidad de vida de los animales como el estado mental de las personas, por ello se menciona lo siguiente “En el país, la evolución normativa en torno al reconocimiento de los derechos de los animales desde todos los aspectos jurídicos -civil, administrativo y penal- ha sido poca. Las leyes se ven afectadas por los vacíos en

cuanto a la penalización por los delitos de atentar contra la fauna silvestre y, en el caso de maltrato animal, esto solo tipifica como falta.” Expresando, como la violencia hacia los animales se encuentra actualmente muy abandonada sin darle importancia en el ámbito legal como sucede con otros hechos valorando y respetando los derechos a las personas como debería también a los animales sea cual sea su procedencia. De tal manera que esto acarrea que muchos de los casos en donde se evidencia la violencia es una respuesta emocional de indiferencia en donde se obtiene el placer en el sufrimiento. En dicha entrevista, El Fiscal General, detalló para el periódico, el registro por el Ministerio Público acontecidos en el 2019 y en lo que se logró obtener del 2020. Por una parte, en el 2019 se registraron 33 casos por delitos de maltrato y muerte o perjuicio animal, los cuales fueron procesados según establecido el Código Penal. De estos, las entidades con mayor número de casos fueron Miranda (6), Barinas (5), Distrito Capital (4) y Anzoátegui (4), y por la otra del 2020 a cifra de casos es casi la misma que la de todo 2019. De enero a mayo de este año se han contabilizado 32 casos de maltrato y muerte o perjuicio de animal, los cuales también fueron procesados según el Código Penal. De estos, los estados con mayor número de casos son Táchira (12), Miranda (5) y Portuguesa (3).

Fernández, M. (2020) en su artículo del periódico “El Diario, titulado: ***“Maltrato animal en Venezuela, el primer indicio de violencia social”***, resalta sobre la importancia de la difusión masiva sobre el maltrato animal, sostuvo una conversación con la psicóloga Antonella Fabiano, para lograr describir cuales eran las causas detrás de las personas para recurrir al maltrato de un ser que se encuentra en una postura totalmente indefensa donde la misma explica que “la violencia contra los animales se caracteriza por ejercer una acción u omisión ante cualquier situación que genere un transgresión física o psicológica al propio animal: como tenerlo amarrado con cadenas que causan quemaduras por el roce; negarle el alimento y la atención sanitaria; golpearlo, mutilarlo y, en el más extremo de los casos, provocarle la muerte.” Es decir que cualquier acto donde se utilice la vulneración física o mental

del animal se puede llegar a decir que se encuentra ante una situación de maltrato o agresión al ser indefenso.

Morón M. (2019), en su trabajo de investigación *“La Controversia del Delito de Abandono y Actos de Crueldad contra Animales Domésticos y Silvestres”* presentado en la Universidad de Perú, resalta de manera razonable, la manera en que la violencia animal ha tenido relevancia en la sociedad, sobre todo, por estar estipulado en las leyes peruanas como una propiedad de las personas al momento de calificarlos bienes muebles, a lo que notablemente causa controversia al momento en que la Ley de Protección y bienestar animal los considera como seres sensibles, los cuales sienten y expresan emociones, por lo que todo esto trae como consecuencia la atención de modificar la normativa, ya que por existir dicha incongruencia, pone en riesgo la seguridad jurídica de los animales. Claramente se puede demostrar la importancia de las leyes y sus establecimientos, donde los derechos de los animales deben quedar correctamente fundamentados de tal manera que se pueda respetar y disminuir su abuso en cualquiera de sus maneras, así como de igual manera se necesita en las leyes venezolanas, logrando que no existan vacíos ni malas interpretaciones.

Sandoval K. (2018), estudiante de Derecho de la universidad La Gran Colombia, en su trabajo de investigación titulado: *“Maltrato Animal en Colombia”* mencionó sobre como a lo largo de los años ha avanzado el concepto de maltrato animal como hecho punible en Colombia, por lo que destaca de manera preocupante e inquietante determinar las conductas que pueden llevar a cometer este delito, aunque antes de la nuevas leyes, jurisprudencias, el maltrato animal no existía en ninguna ley como punible, es donde, luego de 1989, los animales dejaron de considerarse cosas y pasaron a formar parte de seres sintientes, por lo que se denota un gran avance en el mundo jurídico en el marco penal relacionado a los animales, sobre todo en el código penal colombiano, la violencia sobre la violencia contra los animales ha venido

teniendo relevancia e importancia el protagonismo de los animales. Por lo cual, se ha obtenido a través de estos grandes aportes, el trabajo de respeto, tolerancia, solidaridad, la justicia, el cuidado, entre otras valores, o cualquier trato abusivo hacia los animales.

2.2.- Bases teóricas.

Según, Fidiás, G. Arias (2006), define las bases teóricas como: “Un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”. (Pág. 108). Por ende, en lo sucesivo al inicio de este trabajo se realizó la observación, revisión documental y comprensión de conceptos y teorías las cuales sirven de fundamento en el problema principal de esta investigación.

En este orden, la legalización sobre penalizar al maltrato animal ha despertado inquietud en distintos especialistas, por lo que al pasar de los años se han creado distintas teorías que sustentan el valor y la prioridad que tienen los animales como seres vivos, sirviendo de ayudar para resaltar la importancia de sobre valorar a nivel legal la lucha animalista a través de distintas propuestas. Encontrando, entre los estudios revisados el siguiente basamento teórico:

En cuanto, al alcance social del maltrato animal en Venezuela, De Sousa, (2020) establece que “el maltrato animal en Venezuela, es un reflejo de la sociedad” y es que los valores se reflejan fácilmente en los hechos relacionados con el maltrato animal, cuando se convive en una sociedad desgastada y desequilibrada, las respuestas ante esto es una serie de actitudes deplorables.

Es así, como ante respuesta de dichos actos, en las denuncias o casos “viralizados”, es decir, aquellos casos de maltrato animal conocidos masivamente y denunciados gracias a las redes sociales, en su mayoría han sido detenidas las personas las cuales no han sido justificados sus hechos ante un maltrato animal, como ocurrió en Puerto Cabello, un hombre fue detenido por el cuerpo de investigaciones, científicas, penales y criminalística (CICPC) por haber matado a un puma en el

Parque Nacional San Esteban, el cual posteriormente publicó de manera muy llamativa la proeza de la caza.

Por lo que sí, claramente una persona al incurrir en un hecho que ya sea de justicia por manos propia, descuido, abandono, caza furtiva, entre otros, sus consecuencias al ser denunciadas son respuestas para actuar con la coacción de las autoridades venezolanas. Por lo que, se debe conocer que a nivel social, en la República Bolivariana de Venezuela dichas actitudes negativas, van a tener consecuencias negativas por parte de los órganos legales.

Por tal motivo, se podría mencionar el caso de un niño en la ciudad de Zaraza quien se encontraba jugando en la calle y su pelota se perdió en la casa de su vecino quien dentro de su garaje mantenía la compañía de un perro guardián, al niño saltar el portón y entrar en la casa se encontró en la situación donde el perro saltó a lastimarlo, posteriormente del padre o la madre del niño tomaron justicia por manos propia y al llamar al perro este se acercó al portón, los sujetos procedieron a agarrarlo y agredirlo con una varilla, los vecinos impactados grabaron la situación por lo que el video logró hacerse viral y ambos sujetos fueron detenidos por la Guardia Nacional, entre estos y muchos casos más, se alcanza a conocer acerca de la realidad de la sociedad como influye y sirve de cooperación junto a los instrumentos legales contra el maltrato animal.

Ahora bien, el alcance jurídico del maltrato animal, según Animal Naturalis, la cual es una organización sin fines de lucro para promover la defensa de los derechos de los animales, en una publicación en página de internet, explican como las leyes establecen en sus artículos como se debe actuar y hasta donde lo permiten dichas normas jurídicas, antes que todo hay que saber muy bien y asesorarse que un caso en donde se vaya a implementar una sanción por haber incurrido en un acto estipulado en unas de las leyes para la protección de los animales, realmente haya existido un maltrato animal.

Es por ello, que en el artículo 25 de la Ley para la Protección para la Fauna Doméstica Libre y en Cautiverio establece a los Consejos Comunales o a la autoridad y las Oficinas o Unidades de Gestión Municipales como autoridades competentes para la protección Animal, los casos de crueldad, maltrato grave, lesiones que causen la muerte o inutilicen a un ejemplar de fauna podrán ser denunciados ante la Fiscalía Municipal, correspondiente al municipio en donde se esté cometiendo el acto de maltrato respectivamente en las oficinas de Atención a la víctima. Y por último pero no menos importante, de igual manera comunicar o acudir a la Policía Municipal. Cabe destacar que la impunidad gubernamental tiene gran importancia, ya que la Ley al no verse respetada o cumplida, facilita que los seres vivos queden a merced de sus victimarios.

Causas del maltrato animal:

El psicólogo Andrés Asturias, licenciado en psicología clínica, se refiere a que una de las causas por la cual un persona desarrolla una conducta negativa hacia un animal, puede deberse a los impulsos agresivos a otra persona la cual es sustituida por un animal. Otras de ellas, se considera al abandono, abuso, negligencia o maltrato familiar.

Por otra parte Piamore (2019), quien es técnica psicóloga, educación y adiestramiento canino, la cual pertenece a la página virtual titulada experto animal menciona en su investigación la posible puerta de normalizar al maltrato animal como son las fiestas populares, las tradiciones y actividades deportivas son pieza fundamental como causantes a la crueldad de estos seres vivos a nivel social, por lo que el desconocimiento y la falta de promoción de campañas sobre el maltrato animal impulsan a incentivar la acciones y hechos sobre todo lo relacionado al maltrato animal en cualquiera de sus formas.

Así como también, la falta de planificación a la hora de la adopción o compra de un animal puede acarrear el abandono, descuido, entre otras formas de maltrato animal.

Entre otras de las causas se pudieran mencionar, la falta de educación, ya que al momento de una no tener conocimiento sobre respeto y conciencia animal, tristemente se comentarán actos de dolo superioridad ante una mascota u otro animal salvaje o silvestre, la cultura, como antes ya se mencionada, son actividades que vienen desde hace años en distintas localidades, las peleas clandestinas que también vienen a la mano con el negocio, y otro muy común e importante, el castigo ya que muchas persona recurren al maltrato al trata de corregir a sus mascotas.

Consecuencias legales del abuso o maltrato animal.

Toda persona que haya matado a un animal sin necesidad o le haya causado algún mal, que ocasione la inutilidad del animal será arrestado por un tiempo de ocho (8) a cuarenta y cinco días (45). En caso de ser un abuso ligero, se le impondrá una multa de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T) de acuerdo a lo establecido en el artículo 478 del Código Penal Venezolano publicado en Gaceta Oficial N° 5.763, así como también sanciona el artículo 537 a la persona la cual abuse con el animal esforzándolo en un trabajo o cometa algún daño, así como también usándolo para fines experimentales, pagando una multa de cien unidades tributarias (100 U.T).

Así mismo, según lo establecidos en los artículo 70 y 71 de la Ley para la Protección de la Fauna Doméstica Libre y en Cautiverio publicada en Gaceta Oficial Nro 39.338 del 4 de enero de 2010, cualquier infracción leve sobre un animal cometido por una persona, así como el maltrato de los animales domésticos por motivos fútiles, la venta sin el consentimiento debido de quien ejerza la patria potestad, guarda, custodia o tutela, la realización de actos de comercio en forma ambulante, la carencia de los libros de registros de ingresos y de egresos de ejemplares, mantener un animal doméstico en un espacio sin considerar las exigencias del óptimo animal, en función de la especie, raza o variedad de la cual se trate y/o la no recolección de las excretas de un animal durante su permanencia o circulación en áreas de uso común será multas ente veinte unidades tributarias (20

U.T) y treinta y nueve unidades tributarias (39 U.T) y las infracciones graves entre cuarenta y setenta unidades tributarias (40 U.T) y (70 U.T) esto se refiere a cualquier, abandono, maltrato que genere dolor, mala alimentación, mala higiene del animal, la muerte, las mutilaciones sin necesidad quirúrgica, entre otras.

2.3.- Bases Legales.

De acuerdo a lo establecido por, Fidias, G. Arias. (2006):“las bases legales representan el basamento legal que sustenta la investigación, mediante una jerarquía jurídica” (pág. 107). Seguidamente, presentado los antecedentes de investigaciones como referentes conceptuales, teóricas, dogmáticas y doctrinarias, y las bases teóricas del objeto de estudio que desarrollan y sustentan las especificidades, es necesaria la base jurídica. Hay que resaltar, que las bases constitucionales y legales se encuentran formadas por una serie de instrumentos jurídicos; que tiene como finalidad dar soporte al desarrollo teórico.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 36.660 de fecha 30 de diciembre del año 1.999 y promulgada el 02 de Marzo del año 2000:

Código Penal de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.763 (extraordinaria), 16-03- 2005.

Ley para la Protección de la Fauna Doméstica Libre y en Cautiverio. Gaceta Oficial N° 39.338, 4 de enero de 2.010.

Artículo 32.

Establece las prohibiciones las cuales cualquier propietario de un animal debe restringirse, en el artículo se hace mención sobre el abandono en las vías públicas ya sean vivos o muertos, matar o abusar de ellos físicamente, cualquier mutilación así como también castrarlos sin anestesia, uso como tiro al blanco y el descuido de su higiene o el estado óptimo del animal.

Por lo tanto, todo acto señalado anteriormente podrá ser denunciado y considerado como ilegal ya que claramente se encuentra en lo que cualquier propietario o responsable de un animal no debe de hacer

bajo ninguna circunstancia, ya sea directa o indirectamente está causando un daño a la sociedad y a los seres vivos.

Artículo 34.

Toda autoridad municipal tiene capacidad para ejercer y atender casos de fauna domestica mediante una unidad de gestión para dichos fines. Por lo que la policía municipal, el consejo municipal, la alcaldía, fiscalía municipal u otro órgano municipal tiene la obligación de salvaguardar los asuntos en materia animal.

Artículo 66.

Serán sancionados todo acto de crueldad que conlleva el sufrimiento de un animal, mala higiene condiciones que afecten su salud, la muerte sin necesidad o con agonía, así como también cualquier tipo de mutilación, por lo que se relación con el artículo 32 ya antes mencionado, al momento de ser denunciado cualquiera de estos actos posteriormente serán sancionados.

Artículo 67.

La autoridad municipal al tener conocimiento previo, al tener competencia sobre el asunto podrá ejercer medidas cautelares tales como: el Comiso preventivo de los ejemplares, aislamiento del animal, la retención de equipos, instrumentos, maquinarias y cualesquiera accesorios o bienes muebles empleados, Ocupación temporal, total o parcial de los inmuebles e instalaciones asociadas con el caso, la clausura temporal del inmueble, se podrá designar la custodia permanente del inmueble a los ejemplares, según el caso, mientras dure la investigación por parte de la fuerza pública en colaboración, preferiblemente con una organización protectora de animales.

2.4.- Definición de Términos Básicos

Fidias, G. Arias. (2006), establece que los términos básicos: “Consiste en dar el significado preciso y según el contexto a los conceptos principales, expresiones o variables involucradas en el problema y en los objetivos formulados”. (Pág. 108)

Maltrato: Soriano, F. (2015) Explica que “Cualquier comportamiento o conducta que cause un daño físico o mental. Es decir, la agresión psicológica o de contacto que en consecuencia perjudica de manera temporal o permanente”. (Pág. 01)

Abuso: Josefina, G. (2019) define al abuso como “Cualquier acción que exceda, sobrepase, uso inapropiado o indebidamente a algo o alguien. Sobre todo cuando se cree que se tiene poder sobre algo, puede ser un abuso físico o emocional”.

Salud: Sepilli A. (1971) Define a la salud como “El estado y bienestar completo tanto físico y mental de todo organismo vivo”.

Mascota: Díaz, M. Videla (2017) Establece como concepto de una mascota “El Animal doméstico que se conserva con el propósito de brindar compañía o para disfrute del cuidador, no son conservados para traer beneficios económicos o alimenticios, aunque sí un beneficio personal. Los animales de compañía son seleccionados por su comportamiento y adaptabilidad. Poseer un animal de compañía puede traer a la salud consecuencias positivas, ya que el cuidado diario hace olvidar a muchas personas otro tipo de preocupaciones, evita la depresión y nos hace sentir útiles.”

Animal: Aguilera, M. (2011) Define la palabra animal como “Todo ser vivo que puede moverse, comer y lograr reproducirse sexualmente. Pueden ser domésticos o salvajes según estén contemplados dentro de su especie”. (Pág. 9)

Violencia: Brair, E. Trujillo. (2009) Establece que la violencia “Es toda acción o uso de la fuerza intencional, sobre algo o alguien, el cual tiene como resultado algún daño físico, moral o psicológico. A través de golpes, patadas, empujones, fracturas, mutilaciones, disparos, torturas. Psicológica o también emocional, tales como expresiones que ofenden, humillan, asustan, amenazan o atentan contra algo o alguien”.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

La metódica de un trabajo de investigación está constituida por todas aquellas técnicas y procedimientos que se utilizan para llevarla a cabo, teniendo con fin precisar con un lenguaje claro y sencillo, los métodos, técnicas así como el tipo de investigación, diseño y nivel empleados por la autora para dar cumplimiento a los objetivos establecidos.

Según, Fidias, A. (2006), establece que:

La metodología del proyecto incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los instrumentos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el “cómo” se realizará el estudio para responder al problema planteado. (Pag.110).

3.1.- Tipo de Investigación.

El tipo de investigación se refiere a la clase de estudio que se va a realizar. Orienta sobre la finalidad general del estudio y sobre la manera de recoger las informaciones o datos necesarios. De acuerdo a lo anterior, una vez realizado el desarrollo teórico del trabajo especial de grado; se determina que la investigación se encuadra en un tipo de estudio documental con un enfoque cualitativo.

Asimismo, Fidias, A. (2006), establece:

La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos (Pág. 22).

Es decir, la investigación documental, se caracteriza por la utilización de documentos, los cuales se recolectan, seleccionan, estudian y analiza, para presentar resultados coherentes, ya que utiliza procedimientos lógicos y mentales de toda

investigación, siendo el análisis, síntesis, deducción, inducción etc. Este tipo de investigación contempla la revisión de fuentes escritas (libros, revistas, prensa, folletos, trabajos en internet, documentos legales, informes estadísticos, etc.).

Por tal razón, se considera documental ya que la información fue obtenida principalmente de trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos, con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento; la información obtenida se revisó, ordeno y clasifíco, con el fin de dar respuesta al objetivo general y objetivos específicos.

Seguidamente, se enfoca en un tipo cualitativo, ya que estudia la realidad desde su contexto natural sin modificar o alterar la misma, su fin es comprender un fenómeno social complejo como lo constituye el maltrato animal en cualquiera de sus formas, más allá de medir variables busca es entenderlo, profundizar en las características generales de los fenómenos en cuestión. En términos generales los estudios cualitativos involucran la recolección de datos utilizando técnicas que no pretenden medir ni asociar mediciones con números, se fundamentan más en un proceso inductivo, es decir, exploran, describen y luego generan perspectivas teóricas ajustadas a un nivel de estudio de pregrado.

3.2 Nivel de la Investigación

Al respecto, Fidias, A. (2006), establece que: “el nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se abarca un objeto o fenómeno” (Pág. 110).

En este sentido, el nivel que obtuvo el trabajo especial de grado es de tipo descriptiva, por cuanto pretende definir e identificar tantos los fenómenos en cuestión como las consideraciones sociales y legales que giran en torno a los mismo encontrándose delimitado en el contexto venezolano y enfoque comparativo con algunos países como se evidenció en los antecedentes de investigaciones.

Por su parte, Fidias, A. (2006), establece:

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere (Pág. 25).

Es decir, la investigación descriptiva es usada cuando se va a describir, en todos sus componentes principales una realidad, trabaja sobre realidades de hecho y una de sus características fundamentales es la de presentar una interpretación correcta conforme a los instrumentos legales que regulan el fenómeno.

3.3 Diseño de la Investigación

Seguidamente, Fidias, A. (2006), plantea: “El diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado” (Pág. 27).

Al respecto, el diseño de investigación es bibliográfico, ya que se examinan fuentes secundarias así como doctrinas jurídicas, leyes, sentencias, jurisprudencias; que se encuentran concatenadas con los fenómenos en estudio y que a su vez refuerzan el desarrollo teórico del trabajo especial de grado.

Tamayo y Tamayo (2004), establece:

El diseño bibliográfico es cuando recurrimos a la utilización de datos secundarios, es decir, aquellos que han sido obtenidos por otros y nos llegan elaborados y procesados de acuerdo con los fines de quienes inicialmente elaboran y manejan.

A su vez, la investigación bibliográfica permite, entre otras cosas, soportar la investigación realizada, y tomar conocimiento de experimentos ya hechos para repetirlos cuando sea necesario, continuar investigaciones incompletas, buscar información sugerente, seleccionar los materiales para un marco teórico, entre otras finalidades.

3.4 Métodos de Investigación

Los métodos de investigación son un conjunto de procedimientos lógicos a través de los cuales se plantean problemas científicos y se ponen a prueba hipótesis e instrumentos de trabajo investigados.

No obstante, al tratarse de un tipo de investigación documental-bibliográfica en primer lugar se recopiló y estudió información de textos bibliográficos, textos legales, textos normativos y electrónicos. Seguidamente, se seleccionó lo que era pertinente para desarrollar los fundamentos teóricos, se estudió, determinó, identificó y estimó para así dar cumplimiento a los objetivos de la investigación.

3.5 Técnicas de Investigación

En cuanto, a la técnica aplicada para recolección de información se usó la observación documental, entendiéndose como el procedimiento de recopilación de datos e información de documentos previos escritos, de fuentes primaria y secundarias de los cuales se intentó captar aquellos aspectos que son más significativos del fenómeno o el hecho que se investiga, es decir, son susceptibles de ser utilizados dentro de una investigación en concreto. De acuerdo a lo anterior, Ángel y Pérez (2009), establecen: “son una directriz metodológica que orienta científicamente la recopilación de información, datos u opinión” (Pág. 71).

3.6 Fases de la Investigación.

Fase I: Describir el alcance social y jurídico de los instrumentos legales sobre el abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas.

Esta fase se logró describir mediante la lectura de los recursos jurídicos en materia con contenido a animales domésticos y silvestres. Así como también fuentes

electrónicas relacionadas con el maltrato animal y las leyes que existen como regulación para la fauna en Venezuela.

Fase II: Determinar las causas del abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas.

En esta fase se determinaron las causas del abuso y maltrato animal a través de fuentes electrónicas a través de las lecturas de páginas web basadas en los posibles indicios que provocan e incitan a las personas a cometer dichos actos.

Fase III: Estimar las consecuencias legales sobre la permisón y prohibición del abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas.

Esta fase fue estimada mediante la lectura de recursos jurídicos relacionados con el tema del maltrato animal en donde se prohíben una serie de actos contra los animales así como también existe una serie de actos los cuales si son permitidos, a su vez se analizaron artículos de los mismos recursos jurídicos. De igual manera se realizaron lecturas de referencias de páginas web relacionadas con la prohibición de maltrato animal.

3.7 Fuentes de Conocimiento Jurídico

Las fuentes de conocimiento jurídico es la relación que tiene el instrumento usado por la autora para la investigación legal del presente trabajo especial de grado, de donde nace, como surge y como a través del tiempo se va reflejando, y para el presente estudio las fuentes principales fueron:

- **Conocimiento Legal:**
 - La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 36.660 de fecha 30 de diciembre del año 1.999 y promulgada el 02 de Marzo del año 2000.

- Código Penal de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.763 (extraordinaria), 16-03- 2005.

CAPITULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1.- Resultados

- **Describir el alcance social y jurídico de los instrumentos legales sobre el abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas.**

Al momento de describir que tanto es el alcance tanto social como jurídico, se logró demostrar que Venezuela cuenta con sustento débil en materia de maltrato animal. Tal cual se evidencia que los instrumentos legales no contiene un régimen jurídico en donde existan realmente los límites del abuso o del maltrato, sencillamente por eso se llega a decir que se cuenta como muchos vacíos. Donde dicha situación se presta a nivel social las personas tengan una gran desconocimiento y en si una suficiente ignorancia, de tal manera, que esto acarrea el aumento tanto de abuso como de maltrato debido a que si una persona no le teme a la ley sencillamente porque no siente esa carga legal que puede perseguirlo y traer consecuencias ya sea económica, social, penal, entre otras, automáticamente no tiene respeto hacia comente un acto de crueldad hacia un ser vivo como se habla en este caso de un animal ya sea doméstico o silvestre.

En consecuencia, por ello esto trae inquietud a distintos animalistas, protectores de los derechos humanos, especialistas o a la misma sociedad ya que muy bien se conoce que si una persona es capaz de asesinar o hacerle un daño ya sea leve o grave así mismo tiene la capacidad mental de comerte un daño a un ser humano. Lo cual resulta importante tener tanta debilidad en los recursos jurídicos venezolanos permitiendo así que se sigan cometiendo uno tras otros maltratos animales.

- **Determinar las causas del abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas.**

Al momento que se determinaron las causas va de la mano con los otros dos objetivos, la respuesta sencillamente radica en el desconocimiento, debido a la falta de educación en materia del trato correcto hacia los animales ya sean domésticos o

silvestres, la otra es referente a la ignorancia, ya que si una persona desconoce los derechos de los animales sencillamente los viola sin ningún repercusión legal, la misma cultura trae como consecuencia que se permitan y legalicen el maltrato, ya sea a través de torturas o explotación de un ser vivo sin sentir algún sentimiento de culpa o de dolor en las personas ya sea ellas mismas cometiendo el acto o siendo espectador o espectadora del mismo. El claro ejemplo de lo mismo son las corridas de toros, toros coleados, peleas de gallos, entre otras, donde claramente cada uno de esos animales está siendo maltratado intencionalmente sin ser respetados o apoyados por leyes para su disminución. Es así mismo como se va creciendo la idea en personas que no logran sentir dolor o culpa hacia estos seres vivos que deben tener el mismo respeto o consideración de la misma manera como le teme una persona hacerle un maltrato hacia otra persona.

Por otro lado se evidencia como las personas al momento de adoptar no toman en consideración muchos puntos los cuales deben ser previamente evaluados, tal cual ocurre cuando un padre y una madre deciden tomar la decisión de procrear antes que todo lo primero que se preparan es en la parte económica, el tener un buen techo, que su hijo o hija no le haga falta nunca la comida, entre otros aspectos importantes, así tal cual debe ser al momento de querer adoptar o comprar un animal doméstico, para que de esta manera el animal no sea descuidado o abandonado perjudicando su salud y poniendo en riesgo su vida. Es importante acotar que en Venezuela el factor económico es un punto muy importante el cual afecta a muchos animales que se encuentran en situación de calle, distintas familias optan por abandonar a sus mascotas por no poder darles un sustento ya que no cuentan como suficientes recursos económicos.

- **Estimar las consecuencias legales sobre la permisión y prohibición del abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas.**

Las consecuencias de cometer algún daño o maltrato animal sencillamente están basadas en multas por la misma razón de que el maltrato animal es una falta, de tal manera que si dicho maltrato estuviera tipificado como un delito las consecuencias serían penales, por lo que tendrían más peso legal de tal manera que se lograría más intimidación al momento que una persona decida querer hacerle un daño a su mascota o ya sea a otro animal. Es el mismo caso que ocurre al momento de una persona abusar de un animal, solamente existen multas a través de Unidades Tributarias teniendo en consideración que la multa mayor es de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T) sacando la cuenta el valor actual de cada unidad tributaria es de apenas 0,2 Bolívares Soberanos, por lo que las mismas son muy bajas es decir, que no son de grandes cantidades, lo cual provoca que aún mas para la persona sea más insignificante la vida del ser vivo que está siendo explotado o maltrato.

El mismo vacío o debilidad legal que existe en Venezuela respecto en materia del maltrato animal, provoca que aun así la persona admitiendo ante un juez en un tribunal que le está siendo un daño a un animal o incluso provocándole la muerte a un ser vivo indefenso, sabe muy bien que no será penalizado ni provocara consecuencias de privativa de vida, sencillamente tendría que costear monetariamente su multa impuesta por el acto anteriormente admitido y poder seguir libremente perjudicando la vida de otros animales.

4.2.- Conclusiones.

Posterior a la definición de los propósitos del trabajo de investigación su desarrollo a través de las bases teóricas y antecedentes y la recopilación de datos necesario para llevar a cabo el desenlace de un tema tan poco destacado pero de relevante importancia, se logró alcanzar el propósito principal y general del presente proyecto de investigación: Estudiar la situación social y jurídica del abuso y maltrato animal en cualquiera de sus formas en la República Bolivariana de Venezuela.

Por lo que el presente trabajo de investigación tuvo como resultado los siguientes aspectos: Describir que tanto resalta el alcance social y jurídico en materia del

maltrato y abuso animal los instrumentos jurídicos en cualquiera de sus formas en el Estado Venezolano, de tal manera que se resaltaron los artículos que contienen artículos establecidos sobre el maltrato animal, así como también se trataron y mencionaron algunos de los casos que fueron conocidos y denunciados por las mismas personas impactadas y preocupadas por esta situación que amenaza tanto a la sociedad como a los mismos animales domésticos y silvestres.

Por otra parte se destacaron las principales fuentes o causas que conllevan a la comisión de daños y abuso a los animales, evidenciando claramente que muchas de ellas son ignoradas por la misma sociedad y no ha sido atendida de la manera correcta para lograr su disminución y en muchos de sus casos la eliminación del maltrato animal en Venezuela. Sin importar la manera en que se está cometiendo el acto de crueldad, se logra demostrar que a pesar que las personas en su mayoría tiene conocimiento que debe hacer y que no debe hacerle al animal simplemente la cultura conduce a la pérdida de afecto o empatía hacia un ser vivo que no puede defenderse como un ser humano en sus capacidades y haciendo valer sus derechos si obtiene más respeto en comparación al animal.

Como consecuencia de las misma permisión y poca prohibición de actos tales como el comercio, la práctica de deportes, el uso para trabajo de animales, se logra destacar que las leyes venezolanas en sus recursos jurídicos cuentan con mucha debilidad debido que por la misma razón el maltrato y abuso animal se consideran una falta y no un delito, no se cuenta con la penalización al momento de una persona ser denunciada y posteriormente ser llevada a un juicio por haber perjudicado y afectado la vida de un ser indefenso, es decir, un animal. Como resultado, el maltratador se vale de la misma, sabiendo que al momento de cometer un daño no tendrá a cambio un perjuicio real afectando su privativa de libertad, hablando básicamente es lo que más resulta preocupante para la disminución o eliminación de muchos maltratadores de animales que sin ningún remordimiento causándole un mal o hasta la muerte a un animal.

Finalmente se determina que mientras no exista la penalización y se elimine el concepto de falta por la denominación de delito, así como también la debilidad legal, los casos seguirán aumentando, seguirá perseverando la falta de educación sobre la importancia de la vida de los animales y su cuidado, la falta de empatía, denuncias sin ser procesadas con consecuencias legales suficientemente fuertes para lograr la intimidación hacia los agresores de animales ya sea leve o grave su daño. Lógicamente si una persona desconoce de los derechos de los animales sobre todo porque no hay ningún artículo legal que los establezca así como se establecen los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, los Derechos Humanos, al no existir los de los animales simplemente son ignorados y menospreciados debido al vacío en la materia referente de los mismos.

4.3.- Recomendaciones.

Al Ministerio Público.

Como Órgano Público dirigido a investigar casos de delitos o faltas así como también realiza actuaciones legales, se le recomienda que sirvan de cooperación haciendo hincapié en la reforma de la Ley para la protección de la Fauna Domestica y Silvestre, de tal manera que se logre fortalecer el orden jurídico en materia de maltrato animal. Así mismo, la creación de nuevas oficinas en los municipios y estados de todo el territorio Venezolano para la atención de víctimas incluyendo las denuncias de abuso o maltrato animal domésticos y Silvestre protegiendo la identidad del denunciante. Por último, brindar el apoyo absoluto a los animalistas, cuya función es la protección de los animales y actualmente se ven debilitados y con poca creencia debido al mismo vacío legal al momento de querer ejercer contra los casos de maltrato animal que día a día les hace llegar.

A las Escuelas.

Como entes de educación de menores de edad, se recomienda la fomentación de conocimiento de protección animal desde los primeros niveles de educación, primaria

y bachillerato, con el fin que el respeto y el cuidado hacia los animales sea inculcado e implementado para lograr la disminución de casos de crueldad que son cometidos hasta por los mismos menores de edad.

A las Universidades.

Como ente de formación de nuevos profesionales de la República Bolivariana de Venezuela, sobre todo en las Facultades de Derecho, se le recomienda la fomentación de educación para el conocimiento en materia de los recursos legales en materia de maltrato o abuso animal, de tal manera que incremente el interés de proteger legalmente a los animales, motivando a los estudiantes a querer desarrollar nuevos proyectos para la disminución o eliminación del mismo.

A los proteccionistas de animales.

Como personas naturales o jurídicas, con el fin de cuidar, proteger o rescatar a los animales, se le recomienda trabajar en conjunto del Ministerio Público, de tal manera que todo proyecto o idea sea apoyado y en su mayoría costado por un órgano del Poder Público. Así como también, no solo buscar ayuda con el Estado sino también en el sector privado de gran importancia, ya sea relacionado o no en materia de protección de la fauna o la flora de Venezuela. De tal manera que, por la misma razón los proteccionista actúan en base sin necesidad de fines de lucro, obtengan un apoyo tanto como social, legal y económico los cuales son tres pilares importantes con los cuales se ven decaídas muchas organizaciones de protección animal.

A los Psicólogos.

Como profesionales expertos en la conducta del ser humano, se le recomienda que se preparen o especialicen en el impacto social de los maltratadores o incluso los que le producen sin necesidad la muerte a un animal, de tal manera que sirva de ayuda para incrementar el desarrollo tanto social como jurídico logrando avances en el

contexto de trastornos psicológicos los cuales ponen en riesgo tanto a la sociedad como la vida de muchos animales.

REFERENCIAS EN LINEA Y BIBLIOGRÁFICAS

AnimaNaturalis. (2010) “Como Denunciar El Maltrato Animal En Venezuela Disponible en: <https://www.animanaturalis.org/p/1417/como-denunciar-el-maltrato-animal-en-venezuela>.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 36.660 de fecha 30 de diciembre del año 1.999 y promulgada el 02 de Marzo del año 2000: Código Penal de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.763 (extraordinaria), 16-03- 2005.

De Sousa. V (2020) Venepress. El Maltrato Animal un Reflejo en la Sociedad. Disponible en <https://venepress.net/el-maltrato-animal-en-venezuela-un-reflejo-de-la-sociedad/>

Fernández M. (2020) ElDiario. Maltrato animal en Venezuela, el primer indicio de violencia social. Disponible en <https://eldiario.com/2020/03/10/maltrato-animal-en-venezuela-el-primer-indicio-de-violencia-social/>.

Hidalgo C. (2011) Redalyc. Contra el Maltrato Animal. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/4419/441942924001.pdf>.

Karla C. (2020) ElNacional. Denuncias de maltrato animal y cacería furtiva abren paso a una nueva ley penal del ambiente. Disponible en <https://www.elnacional.com/venezuela/denuncias-de-maltrato-animal-y-caceria-furtiva-abren-paso-a-una-nueva-ley-penal-del-ambiente/>.

Ley para la Protección de la Fauna Doméstica Libre y en Cautiverio. Gaceta Oficial N° 39.338, 4 de enero de 2.010.

Miguel M. (2006) Bienestar animal. Maltrato y Crueldad en Animales Disponible en <http://www.colvema.org/PDF/Maltrato.pdf>.

Moron M. (2019) Universidad Andina del Cusco. La controversia del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres. Disponible en <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/2974>.

Niquinga. M. (2014) “EL MALTRATO ANIMAL DOMESTICO Y LA NECESIDAD DE TIPIFICAR EL DELITO EN EL NUEVO CÓDIGO PENAL ECUATORIANO” Disponible en <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/16182/1/Tesis%20Niquinga.pdf>.

Piamore E. (2019) ExpertoAnimal. Todo Sobre el Maltrato Animal. Disponible en <http://www.expertoanimal.com/autor/eduarda-piamore-44448.html>.

Policía de Investigaciones de Chile (2021) Maltrato Animal: Investigaciones que conmueven Disponible en <https://www.pdichile.cl/centro-de-prensa/detalle-prensa/2021/08/10/maltrato-animal-investigaciones-que-conmueven>

Quirola. T. (2018) “El uso de la fotografía monocromática en la concientización del

maltrato animal en la ciudad de Ambato” Disponible en <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/28965/1/Quirola%20Tom%C3%A1s.pdf>.

Sandoval. K (2018) “MALTRATO ANIMAL EN COLOMBIA” Disponible en https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4351/Maltrato_animal_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Sarahi G. (2021) ElDiario. Donde Denunciar El Maltrato Animal En Venezuela (2021). Disponible en: [https://eldiario.com/2021/09/07/donde-denunciar-maltrato-animal-venezuela/#:~:text=El%20maltrato%20animal%20tambi%C3%A9n%20est%C3%A1,El%20art%C3%ADculo%20478%20establece%20que%3A&text=El%20art%C3%ADculo%20537%3A%20%2E%80%9CEl%20que,cien%20unidades%20tributarias%20\(100%20U.T.\)](https://eldiario.com/2021/09/07/donde-denunciar-maltrato-animal-venezuela/#:~:text=El%20maltrato%20animal%20tambi%C3%A9n%20est%C3%A1,El%20art%C3%ADculo%20478%20establece%20que%3A&text=El%20art%C3%ADculo%20537%3A%20%2E%80%9CEl%20que,cien%20unidades%20tributarias%20(100%20U.T.))

TelesurTv.net: Maltrato Animal (2016) Disponible en <https://www.telesurtv.net/telesuragenda/El-maltrato-animal-20160726-0035.html>.

Vlex. maltrato animal (2021). Denuncias de maltrato animal y cacería furtiva abren paso a una nueva ley penal del ambiente. Disponible en <https://vlexvenezuela.com/vid/denuncias-maltrato-animal-caceria-847553851>.